

Hoja Resumen Constitución en Fiador(es) – Pagaré Simple

1. Objeto. El(Los) Infrascrito(s) declara(n) que conoce(n) y ha examinado(n) el pagaré suscrito por El Deudor. El(Los) Infrascrito(s) se obliga(n) mancomunada, solidaria e indivisiblemente con El Deudor al cumplimiento de todas las obligaciones que están a cargo de este último, en virtud del pagaré intervenido en la fecha indicada, y que resulten de su ejecución por parte de La Asociación particularmente, a pagar a esta en los plazos y formas convenidos todas las sumas de dinero que deban serle pagadas en virtud de dicho pagaré. La Asociación podrá requerir y obtener de El(Los) Infrascrito(s) el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de El Deudor por las mismas causas y en las mismas circunstancias y condiciones que puede hacerlo frente a él. En caso de que La Asociación requiera a El Deudor el cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones a cargo de este, El(Los) Infrascrito(s) no podrá(n) oponer a La Asociación los beneficios de excusión y/o división.
2. Reconocimiento. El(Los) Infrascrito(s) queda(n) obligado(s) solidaria e indivisiblemente bajo los términos indicados, sin tener en cuenta la existencia, valor o condiciones de cualesquiera otras garantías; y no obstante cualquier cambio, permuto, transacción, arreglo, relevo, aplicación de cualquier venta, renovación o extensión, independientemente de que todas las obligaciones de El Deudor frente a La Asociación vigentes y sin pagar en cualquier tiempo, pueda exceder de la suma estipulada en el pagaré, en principal y accesorios, objeto de la garantía del Fiador.
3. Exigibilidad. Todos los documentos, préstamos, desembolsos, créditos, pago por cuenta de La Asociación y demás obligaciones a que se hace referencia en el pagaré, se considerarán, a los propósitos de la garantía del Fiador, vencidos y pagaderos inmediatamente en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por El Deudor o del vencimiento del pagaré, siendo en estos casos las obligaciones solidarias e indivisibles de cada uno de los suscritos, exigibles de inmediato sin necesidad de que La Asociación tenga que concederle(s) plazos ni hacerle(s) notificación o puesta en mora ni cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna frente a El Deudor y/o El(Los) Infrascrito(s).
4. Garantía. La garantía otorgada por el Fiador estará en completo vigor y surtirá todos sus efectos mientras El Deudor sea deudor de La Asociación o tenga obligaciones que cumplir frente a ella resultantes o derivadas del pagaré indicado y en todo lo que fuere su ejecución por parte de La Asociación y/o inejecución por parte de El Deudor. Solo podrá renovarse o cancelarse dicha garantía del Fiador por acuerdo expreso y por escrito entre La Asociación y El(Los) Infrascrito(s).

CONSTITUCIÓN EN FIADOR (ES)

Señores: **ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS.**

EL (LOS) INFRASCRITO (S): _____, declara (n) bajo la fe del juramento, lo siguiente: **PRIMERO:** Que conoce (n) por haberlo visto y examinado, el pagaré No. _____, suscrito en fecha _____, por _____, quien (es) en lo adelante se denominará (n) EL DEUDOR, en virtud del cual LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS, quien en lo adelante se denominará LA ASOCIACIÓN, otorgó un préstamo para (incluir el sector consumo – comercial) en los términos y condiciones estipulados en el mismo. **SEGUNDO:** EL (LOS) INFRASCRITO (S) se obliga (n) mancomunada, solidaria e indivisiblemente con EL DEUDOR, al cumplimiento de todas las obligaciones que pone a cargo de este el referido pagaré, y que resulten de su ejecución por parte de LA ASOCIACIÓN, y particularmente, a pagar a LA ASOCIACIÓN en los plazos y formas convenidos, todas las sumas de dinero que deban serle pagadas en virtud de dicho pagaré. Como consecuencia de lo anterior, LA ASOCIACIÓN podrá requerir y obtener de EL (LOS) INFRASCRITO (S) el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL DEUDOR originadas por el pagaré por las mismas causas y en las mismas circunstancias y condiciones que puede hacerlo frente a él. Por consiguiente, en caso de que LA ASOCIACIÓN, por cualquier medio que sea, requiera a EL DEUDOR, el cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones a cargo de este, EL (LOS) INFRASCRITO (S) no podrá (n) oponer a LA ASOCIACIÓN los beneficios de excusión y/o división, particularmente por causas de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el referido pagaré. En caso de que por cualquier razón LA ASOCIACIÓN se vea precisada a apoderar abogados para el cobro de las sumas adeudadas bajo los términos del pagaré indicado y/o este documento, EL (LOS) INFRASCRITO (S) se compromete (n) a pagar los honorarios y gastos legales de tales abogados, siempre y cuando los honorarios no excedan de un treinta por ciento (30%) de las sumas recuperadas, incluyendo capital, intereses y demás accesorios, debiendo LA ASOCIACIÓN presentar a requerimiento de EL (LOS) INFRASCRITO (S) la documentación que evidencie la ejecución de las gestiones legales realizadas. **TERCERO:** Todo lo anterior lo podrá realizar LA ASOCIACIÓN en la forma, manera y bajo los términos y condiciones que estime más conveniente, en relación con el referido pagaré, lo cual es reconocido por EL (LOS) INFRASCRITO (S), el (los) cual (es) queda (n) obligado (s) solidaria e indivisiblemente bajo los términos de esta garantía, sin tener en cuenta la existencia, valor o condiciones de cualesquiera otras garantías y no obstante cualquier cambio, permuta, transacción, arreglo, relevo, aplicación de cualquier venta, renovación o extensión, independientemente de que todas las obligaciones de EL DEUDOR frente a LA ASOCIACIÓN vigentes y sin pagar en cualquier tiempo, pueda exceder de la suma estipulada en el pagaré, en principal y accesorios, objeto de esta garantía. **CUARTO:** Ninguna demora por parte de LA ASOCIACIÓN o de sus cesionarios y causahabientes en general, en ejercer o hacer cumplir cualquier derecho o garantía, de que sean titulares o beneficiarios de acuerdo con el pagaré antes indicado y/o este documento, en intentar cualquier acción para cobrar o hacer cumplir parte de las deudas y otras obligaciones garantizadas por el (ellos), tendrá el efecto de una renuncia a dichos derechos o garantías, ni perjudicará en forma alguna los derechos de LA ASOCIACIÓN resultante del pagaré mencionado ni de este documento, en lo que se refiere a EL (LOS) INFRASCRITO (S). **QUINTO:** Todos los documentos, préstamos, desembolsos, adelantos, créditos, pago por cuenta de LA ASOCIACIÓN y demás obligaciones a que antes se ha hecho referencia en cuanto al indicado pagaré, se considerarán a los propósitos de esta garantía, vencidos y pagaderos inmediatamente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL DEUDOR o del vencimiento del pagaré, siendo en estos casos las obligaciones solidarias e indivisibles de cada uno de los suscritos en este documento, exigibles de inmediato sin necesidad de que LA ASOCIACIÓN tenga que concederles plazos ni hacerles notificación o puesta en mora ni, en general, cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna frente a EL DEUDOR y/o EL (LOS) INFRASCRITO (S). **SEXTO:** La garantía otorgada por este documento estará en completo vigor y surtirá todos sus efectos mientras EL DEUDOR sea deudor de LA ASOCIACIÓN o tenga obligaciones que cumplir frente a ella resultantes o derivadas del pagaré indicado y en todo lo que fuere su ejecución por parte de LA ASOCIACIÓN y/o in ejecución por parte de EL DEUDOR. Solo podrá renovarse o cancelarse la presente garantía, por acuerdo expreso y por escrito entre LA ASOCIACIÓN y EL (LOS) INFRASCRITO (S). **SÉPTIMO:** En cuanto al *Acceso, intercambio y utilización de información: EL (LOS) INFRASCRITO (S), a través del presente documento, desde el momento de su firma y durante toda su vigencia, autoriza (n) a LA ASOCIACIÓN (incluyendo a los miembros de su personal, y cualquier tipo de vinculado que actúe como o en nombre de LA ASOCIACIÓN) o a cualquier tercero designado para ello por este último a requerir, consultar y acceder a la información particular, crediticia, patrimonial y extrapatrimonial de este (estos), que se encuentre registrada o contenida en los registros de las Sociedades de Información Crediticia (en adelante "SIC"), tanto nacionales como extranjeras, en los casos que aplique. En consecuencia, LA ASOCIACIÓN se compromete a requerir, consultar y acceder a la información antes descrita de conformidad con lo previsto en la Ley No. 172-13, sobre Protección de Datos de Carácter Personal o aquella que la modifique o la sustituya, el literal b) del artículo 56 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, modificado por el artículo 362 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 y en las Políticas internas de LA ASOCIACIÓN sobre privacidad de la información y protección de datos, disponibles en la página Web de LA ASOCIACIÓN, las cuales podrán ser modificadas siguiendo lo establecido en las mismas (en adelante el conjunto de las normas antes citadas se denominarán como "Normas sobre Protección de Datos"). Asimismo, LA ASOCIACIÓN se compromete a que la información a la cual se le autoriza a acceder mediante el presente documento solo tendrá como objetivo el conocimiento de su titular, para analizar y evaluar su condición crediticia, para dar cumplimiento a las obligaciones sobre debida diligencia y cumplimiento regulatorio aplicables a LA ASOCIACIÓN respecto de sus clientes y usuarios, así como para fines de mercadeo e información de servicios, publicaciones de LA ASOCIACIÓN, noticias o hechos vinculados a la misma, ya sea por

vía física o a través de correos electrónicos u otros mecanismos o vías de comunicación. A su vez, EL (LOS) INFRASCRITO (S) a través del presente documento, autoriza (n) a LA ASOCIACIÓN a suministrar a las SIC aquellas informaciones particulares, patrimoniales y extrapatrimoniales que son permitidas por las Normas sobre Protección de Datos y necesarias para conformar la base de datos de las SIC, en el entendido de que dichas informaciones serán suministradas para analizar y evaluar su condición crediticia por parte de las SIC y de otras instituciones afiliadas esas sociedades. De igual manera, EL (LOS) INFRASCRITO (S) autoriza (n) a LA ASOCIACIÓN, a suministrar a sus gestores de cobro las informaciones otorgadas, incluyendo informaciones biográficas que reposen en sus archivos, en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme se establece en el presente documento, para la ejecución del proceso de cobro. De la misma forma, estas informaciones podrán ser utilizadas para fines mercadológicos, tanto por LA ASOCIACIÓN como por sus relacionados comerciales, manteniendo EL (LOS) INFRASCRITO (S) la facultad de solicitar que sus datos sean rectificados, actualizados, y, cuando corresponda, suprimidos. LA ASOCIACIÓN, mediante contratos suscritos con los terceros mencionados en este apartado, hará del conocimiento de los mismos que deben cumplir con las siguientes obligaciones: i) guardar la debida confidencialidad sobre las informaciones suministradas; ii) disponer de medidas para la protección de la data contra los riesgos de alteración, pérdida, acceso y tratamiento no autorizado; y, iii) utilizar dichas informaciones únicamente por las personas que en razón del cumplimiento del mandato dado por LA ASOCIACIÓN tengan la obligación de acceder a ella, y acorde al fin para el que fue obtenida o cedida. EL (LOS) INFRASCRITO (S) reconoce (n) y acepta (n) que la recepción y el suministro de la referida información por parte de LA ASOCIACIÓN y/o las SIC, o por cualquier director, accionista, funcionario o empleado de estas, no constituirá una violación a la obligación de confidencialidad consagrada en las Normas sobre Protección de Datos, ni de ninguna otra previsión o disposición legal, reglamentaria y/o contractual, por lo que EL (LOS) INFRASCRITO (S) renuncia (n) formal, expresa e irrevocablemente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fin de obtener una compensación en daños y perjuicios o cualquier otro tipo de sanción por la revelación de información autorizada mediante el presente acto, salvo en caso de la comisión de una falta imputable a LA ASOCIACIÓN de conformidad con la normativa vigente. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 004406 de fecha 17 de diciembre de 2019).

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, en dos (2) originales, uno (1) para cada una de las partes, el día _____ del mes de _____ del año _____.

Por el (los) Infrascrito (s):

Firma

Persona Física

Nombres y apellidos:

Nacionalidad:

Estado civil:

Ocupación:

No. de identificación:

Correo electrónico:

Dirección completa: